# RESOLUCION N. º 183 DE 2025.

**(27 de octubre de 2025)**

"Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-006-2025".

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – "INDERBU"**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 30 del Acuerdo 001 del 30 de marzo 2000, las señaladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-006-2025 el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la Subdirección Operativa requiere contratar el siguiente objeto: COMPRAVENTA DE MATERIAL LOGÍSTICO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU.

2. Que el 15 de octubre de 2025, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU publicó en la plataforma transaccional del SECOP II el proceso de contratación con el correspondiente pliego de condiciones electrónico y los siguientes soportes: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos, junto con sus anexos y apéndices y el 16 de octubre de 2025 publicó (iv) el anexo proyecto de pliego de condiciones.

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona natural, jurídica o proponente plural que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.

4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, literal a y el articulo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.

5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 677.868.367), incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| Nro. | Fecha de expedición | Valor a utilizar en el proceso |
|---|---|---|
| 25-00389 | 04 de julio de 2025 | $ 8.144.000 |
| 25-00653 | 08 de octubre de 2025 | $ 667.744.234 |
| 25-00654 | 08 de octubre de 2025 | $1.980.133 |

7. Que se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

# RESOLUCION N. º 183 DE 2025.

**(27 de octubre de 2025)**

8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

9. Que se procedió a dar respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.

10. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Directora del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-006-2025 con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: COMPRAVENTA DE MATERIAL LOGÍSTICO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU

Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en el contenido del pliego de condiciones electrónico.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 677.868.367),** el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

| Nro. | Fecha de expedición | Valor a utilizar en el proceso |
|---|---|---|
| 25-00389 | 04 de julio de 2025 | $ 8.144.000 |
| 25-00653 | 08 de octubre de 2025 | $ 667.744.234 |
| 25-00654 | 08 de octubre de 2025 | $1.980.133 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

# RESOLUCION N. º 183 DE 2025.

**(27 de octubre de 2025)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el portal transaccional del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025

**SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**
**Directora INDERBU**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco - Jefe de Oficina Asesora Jurídica